

Al 30 de Junio de 2025

1. Autorización e Historia:

a) Fecha de creación del ente.

Con fecha del 9 de diciembre de 2005, se celebró por parte del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato ahora Gobierno del Estado de Guanajuato, representado por el Gobernador Constitucional, asistido por la Secretaría de Finanzas y Administración ahora Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, con carácter de Fideicomitente, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario ahora Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, el contrato de Fideicomiso Número 11226-06-11, denominado Programa de Reforestación y Protección a Zonas Reforestadas 11226-06-11.

Con fecha 12 de Marzo de 2019 se hace la entrega-recepción extraordinaria del Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración del Programa de Reforestación de Zonas Reforestadas 11226-06-01 (FIFORES) a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT).

De acuerdo a lo publicado el 21 de Septiembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 190, Décima Tercera Parte, mediante Decreto Legislativo número 332, se reformo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato para constituir dentro de la Administración Pública Estatal, entre otras, a la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT), a la cual a través del Art 32 Quitar, fracción I, incisos b),c),d),e),j) y n), le fueron encomendadas facultados en materia forestal y la implementación de medidas para prevenir, controlar y restaurar los daños ocasionados por la contaminación del aire, suelo, subsuelo, agua y del ambiente en general que anteriormente estaban asignados a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR) así como al Instituto de Ecología del Estado (IEE) respectivamente, así como las que establecen en el artículo 10 fracción I, de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y Municipios de Guanajuato.

Con fecha 17 de septiembre 2024 se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato No. 187 sexta parte, el Decreto Legislativo 345 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, en el que se contempla la creación de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente en sustitución de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

b) Principales cambios en su estructura. No han Aplicado.

2. Panorama Económico y Financiero:

El Panorama Económico contemplado para el ejercicio 2024 de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica prevé un crecimiento del 2.3% con relación del PIB, y una inflación del 4.58%. De esta manera, se prevé un superávit primario de 0.7% del PIB, un déficit presupuestario de 2.7% del PIB y un nivel de los RFSP de 3.2% del PIB. Esto contribuirá a mantener el SHRFSP en 49.9% del PIB al cierre de 2024, mismo nivel al estimado para el cierre de 2023.

3. Organización y Objeto Social:

a) Objeto Social.

Los fines del Fideicomiso son los siguientes:

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y PROTECCION A ZONAS REFORESTADAS 11226-06-11
<<FIFORES>>

Al 30 de Junio de 2025

Que "El Fiduciario" en cumplimiento de las instrucciones que reciba por escrito del Comité Técnico, entregue a "Los Fideicomisarios", o haga la aplicación de los recursos.

Que el Fiduciario administre e invierta el patrimonio fideicomitado en plazos no mayores a 7 días hábiles bancarios, en certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) emitidos por el Banco de México, preferentemente en papel bancario y/o gubernamental, o en general en cualquier instrumento gubernamental de inversión, y operados por Banco del Bajío, Sociedad Anónima de Banca Múltiple.

b) Principal Actividad.

Programas de reforestación y generación de apoyos para el desarrollo de los mismos. Durante el ejercicio 2025 no se han destinado apoyos para el desarrollo de programas de reforestación, por parte del Fideicomiso; sin embargo, los apoyos se han otorgado por parte de la Secretaría del Agua y Medio Ambiente.

c) Ejercicio Fiscal.

2025 (Enero a Diciembre).

d) Régimen Jurídico.

El régimen legal del contrato de Fideicomiso se encuentra regulado en los artículos 350, 353, 354 y 355 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como lo dispuesto en los artículos 46, fracción XV, 80, 81 y 85 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Se considera una Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones Fiscales del Ente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

• Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 93, 94 y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Retenedor ISR por los pagos efectuados por Prestación de Servicios Independientes, conforme al Art. 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Entero mensual de ISR por ingresos asimilados a salarios.

IMPUESTO LOCAL CEDULAR

• Retenedor por los pagos efectuados por servicios personales independientes conforme al artículo 9, 13 y 16 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.

f) Estructura Organizacional Básica.

FIDEICOMITENTE: Gobierno del Estado de Guanajuato.

FIDUCIARIO: Banco del Bajío, Sociedad Anónima de Banca Múltiple.

FIDEICOMISARIOS: Las organizaciones de productores agropecuarios o estos en lo individual, del Estado de Guanajuato que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el anexo técnico de cada uno de los programas, o lo estipulado en el ACUERDO, documentos que se agregan al expediente básico del Fideicomiso.

g) Fideicomisos, Mandatos y Análogos de los cuales es Fideicomitente o Fiduciario.
NO APLICA

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Al 30 de Junio de 2025

a) Los presentes Estados Financieros se encuentran expresados en moneda nacional y han sido elaborados de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que entró en vigor el 01 de enero de 2009 y las reformas publicadas el 12 de noviembre del 2012, así como los documentos complementarios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que son aplicables a la fecha de dichos Estados.

b) Los registros contables se realizan mediante el reconocimiento de su efecto contable a su Costo Histórico conforme a los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en atención a los criterios previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

c) Postulados Básicos. Los siguientes:

1) SUSTANCIA ECONÓMICA

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al Ente Público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

2) ENTES PÚBLICOS

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

3) EXISTENCIA PERMANENTE

La actividad del Ente Público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) REVELACIÓN SUFICIENTE

Los Estados y la Información Financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público.

5) IMPORTANCIA RELATIVA

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) REGISTRO E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA

La información presupuestaria de los Entes Públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los Entes Públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Los Estados Financieros de los Entes Públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo Ente Público.

8) DEVENGO CONTABLE

Los registros contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los Entes Públicos.

Al 30 de Junio de 2025

El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) VALUACIÓN

Todos los eventos que afecten económicamente al Ente Público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) DUALIDAD ECONÓMICA

El Ente Público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en un Ente Público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d) Normatividad supletoria.

En virtud de la normatividad emitida por el CONAC, del Poder Ejecutivo no ha requerido la aplicación de normatividad supletoria en materia de Contabilidad Gubernamental.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberá revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo con lo establecido por el CONAC.

INGRESOS

Devengado.- Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.

Recaudado.- Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.

EGRESOS

Comprometido.- Cuando existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.

Devengado.- Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes y servicios contratados.

Ejercido.- Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente.

Pagado.- Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.

5. Políticas de Contabilidad Significativas:

a) Actualización:

A lo largo de la Historia de este Fideicomiso, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del día de la operación.

Al 30 de Junio de 2025

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
No se tienen acciones de algún otro Ente.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
No existen productos en inventarios, ya que la adquisición de los bienes es para consumo inmediato llevando directamente el costo al gasto.

e) Beneficios a empleados:
El Fideicomiso no tiene personas sujetas a una relación laboral.

f) Provisiones:
Se cuenta con Provisiones por el periodo a Diciembre del 2024 por servicios contables \$11,400.86 y retenciones de impuestos por \$1,376.88 y al mes de Junio del 2025 por servicios contables \$11,400.86, y retenciones de impuestos de por \$2,293.44 y combustible y lubricantes por \$13,616.70 y por mantenimiento de equipo de transporte por \$31,783.85 dando un total \$71,872.59

g) Reservas:
No se cuenta con Reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del Ente Público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Durante los años de 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, no ha habido cambios en las políticas contables derivadas de la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el CONAC.

i) Reclasificaciones:

Se reconoció el pronóstico del remanente del ejercicio anterior por la cantidad de \$1,547,634.63 el cual cubrirá parte del presupuesto de egresos del ejercicio 2025, reconociendo los refrendos por la cantidad de \$167,741.44

En 2024, se realizó la reclasificación de las cuentas por cobrar a más de 365 días se han estado haciendo gestiones para la recuperación, pero por diversos motivos aunados a la pandemia y la poca liquidez de los deudores, así como que se han alargado los procesos judiciales en los que se encuentran los cobros ha sido difícil la recuperación. Solo se ha tenido una recuperación de la Sra. María del Rayo García Hernández por \$34,523.00, liquidando la cuenta. Se realizó un ajuste de cancelación en el mes de enero del 2024 del Sr. Rubén Piña Monreal por la cantidad \$46,656.00 este saldo quedo cancelado debido a la sentencia que se originó en el ejercicio del 2023.

Se realizo en el periodo del 2023 la reclasificación de los pagos y servicios realizados por la empresa llamada Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V. ya que los pagos fueron realizados a la empresa Manavil Comercializadora, dando asi una cuenta por cobrar por el monto de \$561,347.91, en el mes de junio de 2024 la empresa Manavil Comercializadora nos reintegró y se pudo realizar el pago a la empresa de Seguridad Privada Integral Manavil, S.A. de C.V.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existe reclasificaciones-depuraciones o cancelaciones importantes. En tercera sesión ordinaria 2024 de comité llevada a cabo en fecha 18 de septiembre 2024, se autorizan la Reglas de Operación del FIFORES, suscribiendo las mismas y acordando sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Por lo que una vez publicadas se realizará el análisis y depuración de deudores.

A la fecha, está en proceso de revisión nuevamente la propuesta de las Reglas de Operación para autorización, publicación y posterior la depuración de cuentas por cobrar de los deudores diversos a largo plazo.

Al 30 de Junio de 2025

En enero 2024 se realizó la cancelación por sentencia del saldo del Sr. Rubén Piña Monreal por la cantidad \$46,654.00.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de Activos:

Se aplica el porcentaje de depreciación de acuerdo los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación".

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Se aplican los montos de depreciación acumulada por cambio en los porcentajes de depreciación, de acuerdo con los Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidos por el CONAC.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de gastos.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones financieras en moneda extranjera.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

El Fideicomiso no ha realizado este tipo de operaciones.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No se tienen situaciones importantes que afecten los activos del Ente.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se tiene desmantelamiento de Activos.

h) Administración de Activos; planeación con el objetivo de que el Ente los utilice de manera más efectiva:

Los activos se utilizan de conformidad al objeto del Fideicomiso.

FIDEICOMISO DEL PROGRAMA DE REFORESTACION Y PROTECCION A ZONAS REFORESTADAS 11226-06-11
<<FIFORES>>

Al 30 de Junio de 2025

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el Activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en Valores:

Se cuenta con inversiones en valores

INSTITUCION BANCARIA	CUENTA CONTABLE	ORIGEN DEL RECURSO	CAPITAL	INSTRUMENTO FINANCIERO
BANCO DEL BAJIO	11140-0000-001	ESTATAL	1,222,730.48	MERCADO DE DINERO
BANCO DEL BAJIO	11140-0000-002	ESTATAL	-	PAGARÉ
BANCO DEL BAJIO	11140-0000-003	ESTATAL	382,330.00	MERCADO DE DINERO

b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario indirecto:

No se tiene Patrimonio en Organismos Descentralizados de control presupuestario indirecto.

c) Inversiones en Empresas de Participación Mayoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

d) Inversiones en Empresas de Participación Minoritaria:

No se tiene inversión en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tiene Patrimonio en Organismos Descentralizados de control presupuestario directo.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen inversiones en Fideicomisos.

9. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Únicamente se tienen las aportaciones realizadas por el Fideicomitente y las aportaciones de los productores.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No se obtienen ingresos, únicamente se obtienen aportaciones realizadas por el Fideicomitente, y los productos financieros generados en el ejercicio.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: Deuda respecto al PIB y Deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene Deuda.

Al 30 de Junio de 2025

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
No se tienen este tipo de valores.

11. Calificaciones otorgadas:

No se cuenta con calificaciones otorgadas o certificaciones.

12. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de Control Interno.

Apego al presupuesto con racionalidad y transparencia.

b) Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance:

Racionar el uso de los recursos, sobre todo en el primer semestre del año para alcanzar el cumplimiento de las funciones para el ejercicio completo.

13. Información por Segmentos:

Toda la información del Fideicomiso, está procesada y clasificada según el origen de los recursos.

14. Eventos Posteriores al Cierre:

El Ente Público no tiene hechos ocurridos en el periodo posterior al que informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

15. Partes Relacionadas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la información Contable:

La información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor".


C.P. Dulce María Martínez Leyva
Directora General de Administración y Finanzas


Ing. José Lara Lona
Secretario del Agua y Medio Ambiente